

Logística y aduanas en EEUU **Los desafíos de la distribución ante el** ***Transatlantic Trade and Investment*** ***Partnership (TTIP) entre EEUU y la UE***

Videosesión emitida el 27 de marzo a cargo de **José Manuel Juan**, Responsable de expansión internacional de **Arola Comercio Internacional**, y **Mariano Robayo**, European Route Development Manager de **AN DERINGER**. Preguntas y respuestas efectuadas durante la sesión. Las respuestas tienen una finalidad divulgativa y en ningún caso constituyen asesoramiento legal en el caso concreto planteado.

Roberto: Tengo que hacer un envío de productos de laboratorio en condiciones DAP Milwaukee, y me obligan a parar el contenedor para el Customs clearance en el puerto marítimo de destino. ¿Es obligatorio?

No. La mercancía se puede despachar en otros puntos autorizados de la aduana, como por ejemplo, un puerto seco o una estación de trenes, que disponga de la autorización de la aduana para despachar mercancías. En el caso de Milwaukee, WI, seguramente el hub ferroviario más cercano es el Chicago, IL Rail Ramp.

Laura: ¿Cómo puedo registrar mi empresa ante la FDA para exportar productos alimenticios?

La empresa exportadora debe estar dada de alta ante la FDA y es un trámite que se puede hacer directamente a través de la siguiente página web: <http://www.fda.gov>. El trámite lo debe hacer el exportador y la FDA pone a disposición de la empresa exportadora medios para poderles contactar. Posterior al registro, será en todo caso la FDA quien decidirá su planta, almacén o recinto del exportador debe ser inspeccionado físicamente.

Jose: Tengo que hacer una exportación DDP a USA. ¿Quién debe proveer el Power of Attorney para despachar? ¿No debería ser el importador?

En todos los casos, es el importador, declarado como "importer of record" (the principal party of interest) la única entidad que puede autorizar a un agente de aduanas, incluso en envíos DDP, para firmar el POA (Power of Attorney) y que lo represente ante la aduana. El exportador se podría registrar como importador en USA, bajo la figura de "Non-resident Importer of Record".

Andreu: ¿Cómo ha afectado la NAFTA a la logística y distribución en los USA? ¿Han aparecido nuevos hubs?

Canadá es el principal socio dentro del tratado de libre comercio con USA, gracias a la extensión fronteriza entre ambos países, una de las más largas del mundo. Gracias al NAFTA, ésta frontera ha tenido mayores volúmenes terrestres, dependiendo del producto. Por ejemplo, al Este de Canadá, hay un tráfico regular de gasolina a través la frontera de Champlain, NY, así como la frontera de Sweet Grass, MT, que hay un tráfico entre Alberta (CA) y USA y en la Coste Oeste, entre Vancouver (CA) y Seattle, WA, tanto productos de madera como salmón. En México, a través de Laredo, TX, se ha convertido en uno de los principales pasos de mercancía.

JJCalet: como ha afectado a la marca España los problemas de sacyr en el canal de panama?

El caso pasó desapercibido en USA.

David: Bajo la perspectiva comentada antes de que el importador tiene la responsabilidad última o incluso más que las conocidas en Europa, bajo una venta DDP, ¿tiene cabida lo comentado al principio?

Sí, el importador tiene responsabilidad sobre lo declarado ante la aduana americana, sin importar que el incoterm sea DDP. El importador tiene la obligación de conocer quién es su exportador en origen, y qué mercancía se embarca.

David: ¿Cuáles son las condiciones de pago habituales en USA? ¿Son habituales los descuentos PP?

No es habitual el descuento por pronto pago. Lo más costoso en un embarque son las tasas arancelarias, las cuales las paga directamente el importador a través de un "Continuous Bond" y el importe no depende del plazo en el que se paguen.

Josep: A efectos de pago de aranceles entre EEUU y Canada, ¿cómo se define si un producto ha sido producido en EEUU?

Para los productos comercializados entre México, Estados Unidos y Canadá, siempre que los mismos sean originarios de estos países, la tasa arancelaria es de 0%. Se debe aportar el certificado de origen u otra documentación que el producto está fabricado en estos países, para poder importar en el otro.